

**ACUERDO GERENCIA - JUNTA DE PAS FUNCIONARIO DE 23
DE FEBRERO DE 2007 SOBRE DIVERSOS ASPECTOS
RELATIVOS AL COLECTIVO DE PERSONAL FUNCIONARIO
DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

I.- Sistemas de provisión de puestos de trabajo.-

Se acordará con la Junta de PAS Funcionario durante 2007 qué puestos de trabajo, por sus especiales características o requisitos para su desempeño, requieren como sistema de provisión el concurso de méritos específico, partiendo del principio de que el sistema común de provisión de los puestos de trabajo es el de concurso de méritos general. El sistema de provisión de cada uno de los puestos de trabajo se incluirá en el documento RPT de PAS funcionario. Una vez acordado un documento en este sentido, se elevará una propuesta para su aprobación en el siguiente Consejo de Gobierno que se convoque.

A la vista de los cambios producidos, y a fin de llegar a un acuerdo en 2007 entre la Gerencia y la Junta de Personal, se propondrá al Consejo de Gobierno un nuevo acuerdo sobre los baremos aplicables a los concursos de méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, y el artículo 2.7.b) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno. En dicho acuerdo podrá preverse la posibilidad de que las comisiones de valoración puedan contrastar con los candidatos la posesión de los méritos específicos acreditados documentalmente. Una vez acordado un documento en este sentido, se elevará una propuesta para su aprobación en el siguiente Consejo de Gobierno que se convoque.

Anualmente se convocará, al menos, un concurso de méritos en cada semestre. Sin perjuicio de ello, y con carácter general, en el caso de que se haya convocado algún proceso selectivo a cualquier Escala de PAS Funcionario de la Universidad Autónoma de Madrid, se convocará concurso de méritos previamente al nombramiento de funcionarios de carrera de la Universidad. Para una mayor agilidad en los procedimientos, y con el acuerdo de la Gerencia y la Junta de Personal, podrán convocarse concursos de méritos "a resultados".

II.- Definición de funciones de los puestos de trabajo y publicación de la RPT de PAS funcionario.-

La Gerencia presentará a la Junta de Personal, una propuesta con todas las funciones que deberán asumir los titulares de cada puesto de trabajo, por su pertenencia a un grupo funcional, escala y puesto de trabajo determinado, a fin de llegar a un acuerdo entre ambas partes en el año 2007. Una vez acordado un documento, se elevará una propuesta para su aprobación en el siguiente Consejo de Gobierno que se convoque.

Las funciones de cada puesto de trabajo se incorporarán al documento RPT de PAS Funcionario, así como el sistema de provisión que corresponda a cada puesto de conformidad con lo previsto en el apartado anterior. La Gerencia se compromete a que una vez aprobados en el Consejo de Gobierno los documentos previstos en este apartado y en el anterior, se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la Relación de Puestos de Trabajo del PAS Funcionario.

III.- Formación.-

La Gerencia, con la participación de la Comisión Paritaria de Formación del PAS, ofertará aquellas acciones formativas que se exijan en los perfiles de los puestos de trabajo cuya forma de provisión sea el concurso de méritos específico.

Igualmente, en los sucesivos planes de formación que se aprueben se incluirán acciones formativas que faciliten la formación interdisciplinar de los trabajadores para la adquisición de conocimientos en distintas áreas de aquélla en la que se prestan servicios con el objetivo de facilitar la movilidad y la adquisición de experiencia en otras áreas funcionales.

IV.- Comisiones de servicio.-

La autorización de comisiones de servicio se producirá cuando la cobertura del puesto de que se trate sea urgente por necesidades de servicio debidamente acreditadas. Se informará a la Junta de Personal de las comisiones de servicio que se autoricen.

Los puestos de trabajo de nivel 20 y superior que estén vacantes, desiertos o cuyos titulares no los ocupen temporalmente, se ofrecerán en comisión de servicios a funcionarios de carrera de la UAM, teniendo en cuenta los principios de mérito y capacidad.

V.- Paga de mejora de la calidad universitaria.-

Teniendo en cuenta que el artículo 14.d) del II Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid indica que a partir del 1 de enero de 2008 se incluirá la cantidad fijada para la mejora de la calidad universitaria en los complementos específicos del PAS funcionario, se prorrateará mensualmente en el 2007 y a partir del mes de marzo dicha cuantía. Con el fin de regularizar las cantidades, ese mes se abonará la parte proporcional que correspondiera a los meses de enero y febrero.

VI.- Disfrute de vacaciones anuales y días de libre disposición.-

En el ámbito del calendario laboral de 2007, podrán negociarse entre la Gerencia y la Junta de Personal mejoras que permitan su flexibilización. En caso de que las solicitudes de disfrute citadas fueran denegadas, el trabajador tendrá derecho a que se

motive suficientemente por escrito la causa de la denegación con suficiente antelación a la fecha de disfrute solicitada. Dicha denegación será comunicada al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

VII.- Modificación del nivel de destino y grupo de adscripción de puestos de Director/a de Programa, Director/a de Oficina y Jefe/a de Servicio.-

Con el fin de promover la carrera administrativa y facilitar el acceso a puestos de mayor responsabilidad a los funcionarios pertenecientes a la Escala de Gestión de la UAM (Grupo B) se modificará el grupo de adscripción actual (A*) y, consiguientemente, el nivel de destino de los puestos de Director/a de Programa, Director/a de Oficina y Jefaturas de Servicio (27*) cuando los puestos ocupados en la actualidad con carácter definitivo queden vacantes. Los puestos pasarán entonces a poder ser desempeñados por funcionarios de los Grupos A/B y el nivel de destino será 26, conservando el complemento específico correspondiente a un puesto con nivel de destino 27. Esta última previsión se aplicará también a los puestos de Director/a de Oficina y Jefaturas de Servicio que tienen asignado actualmente un nivel de destino 26 una vez queden vacantes.

Excepcionalmente la Gerencia podrá proponer al Consejo de Gobierno la conservación del nivel de destino 27 y el complemento específico que corresponda a puestos con este nivel, cuando se produzca la vacancia en alguno de los puestos citados.

VIII.- Procesos de promoción interna.-

La resolución por la que se efectúe el nombramiento de los funcionarios en la Escala a la que se promociona podrá ofertar, cuando así se decida, las plazas vacantes que pudiera haber correspondientes a esa Escala y/o dar la oportunidad de permanecer en el puesto de trabajo de origen siempre que el grupo de adscripción lo permita o se modifique con ese fin.

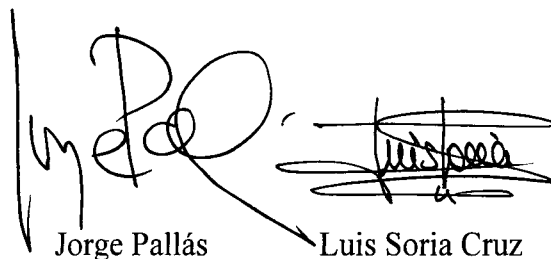
Madrid, a 23 de febrero de 2007

EL GERENTE



Juan Antonio Cajigal Morales

POR LA JUNTA DE PAS FUNCIONARIO



Jorge Pallás
Presidente

Luis Soria Cruz
Secretario

* Actualmente.